COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., martes 09 de diciembre de 2025

PARA: **MYRIAM SOSA SEDANO**
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Contratación

DE: **NATALIA SEFAIR LÓPEZ**
Supervisora Convenio de asociación No. 528 de 2025

ASUNTO: **Solicitud de modificación al literal c) de la Cláusula Segunda – "Desembolso" de las Condiciones Adicionales del Convenio de Asociación No. 528 de 2025, suscrito con la Fundación Arteria.**

Estimada doctora Myriam,

En mi calidad de supervisora del Convenio de Asociación No. 528 de 2025, y en atención a la revisión jurídica y operativa adelantada sobre las Condiciones Adicionales que hacen parte integral del convenio, me permito solicitar la modificación del literal c) de la Cláusula Segunda – Desembolso, debido a que su redacción actual contiene un requisito que no corresponde al procedimiento real ni a las etapas propias de ejecución del convenio.

El texto vigente señala que el tercer y último desembolso del dos por ciento (2%) del aporte de la SCRD se realizará: "*a la entrega y recibo final del convenio a satisfacción, previa liquidación del convenio".*

Sin embargo, la liquidación constituye una etapa posterior al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, a la entrega de los informes finales y al cierre financiero. Por su naturaleza y conforme al artículo 11 del Decreto 092 de 2017, la liquidación solo puede adelantarse una vez se encuentre acreditado el cumplimiento integral de las obligaciones, por lo que no puede exigirse como condición previa para realizar el desembolso final.

A efectos de corregir esta inconsistencia y garantizar la correcta ejecución administrativa del convenio, se solicita modificar el literal c), eliminando la referencia a la liquidación como condición previa, de manera que quede así:

> *"CLAUSULA SEGUNDA – DESEMBOLSO:*
>
> *(…)*
>
> *c) Un último desembolso equivalente al dos por ciento (2%) del valor del aporte de la SCRD, el cual se realizará a la entrega y recibo final del convenio a satisfacción por parte de la*

Secretaría, una vez acreditados los informes y soportes finales exigidos para el cierre técnico, administrativo y financiero."

Esta modificación no altera el objeto ni el valor del convenio, sino que ajusta la redacción a la realidad operativa del proceso de desembolsos y al ciclo contractual establecido para el convenio en mención.

Cordialmente,

Natalia Sefair López
Supervisora Convenio de asociación No. 528 de 2025

Documento 20251000733313 firmado electrónicamente por:	
Natalia Sefair Lopez	Asesor Código 105 Grado 05 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 10-12-2025 09:20:45
Adriana Gonzalez Hassig	Contratista Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 10-12-2025 08:19:30
Maria Victoria Perez Castillo	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 10-12-2025 09:31:34
Revisó:	Nilson Isaac Sanchez - Contratista - Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

b1327023817f0de25bba7e7b1111f29f335616664677cc522d9dc7863379bff6
Codigo de Verificación CV: 1f420